



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero cinco (5) del dos mil veinticuatro (2024).

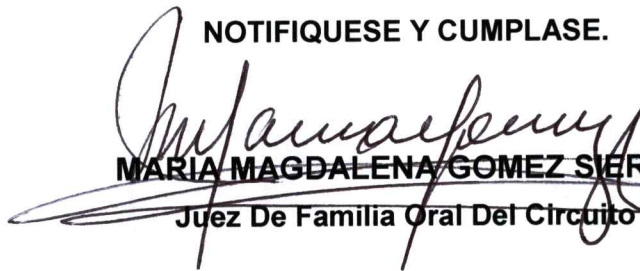
SUCESION INTESTADA.

Demandante: MARTY LILIAN HENRIQUEZ ANGULO.
Causante: RAMÓN ANDRES HENRIQUEZ IGUARAN.
Rad: 44-001-31-10-001-2021-00372-00
44-001-31-10-001-2021-00181-00
Asunto: REQUERIR.

Revisado el proceso de la referencia se percata el despacho que mediante auto de fecha primero (01) junio de 2023, se ordenó el EMBARGO Y RETENCION de los cánones de arrendamiento causados del bien inmueble ubicado en la calle 5ª con carrera 7ª esquina dividido en dos locales comerciales, matricula inmobiliaria 212-2777 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Guajira, en consecuencia, el juzgado dispone:

- Requerir a los señores a los señores MANUEL ARZUAGA y JOAQUIN ARAUJO, para efectos que sirvan a consignar los dineros objeto de medida cautelar, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales formato tipo seis (6) No. 44-001-2033001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE ESTA CIUDAD en favor de esta sucesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez De Familia Oral Del Circuito